



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-00524937-APN-DGA#APNAC PLAN DE GESTION PN EL REY

VISTO el EX-2018-00524937-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por el que tramita la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional El Rey, y

CONSIDERANDO:

Que se otorga fundamental importancia al hecho de dotar a las Áreas Protegidas de Planes de Gestión, como instrumentos que contengan las directrices necesarias para orientar su manejo y administración al definir objetivos y acciones en el corto, mediano y largo plazo.

Que en la elaboración y coordinación del Plan de Gestión del Parque Nacional El Rey, intervinieron la Dirección Regional NOA y personal del Área Protegida.

Que la Dirección Nacional de Conservación revisó en su totalidad el documento final manifestando que presenta coherencia interna y se encuentran desarrollados todos los contenidos definidos en la Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas, aprobada por la Resolución P.D. N° 169/2010, recomendando por ello la aprobación del mismo.

Que el Plan de Gestión del Parque Nacional El Rey atiende los aspectos integrales del área protegida habiendo involucrado la participación de vecinos, profesionales y técnicos de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Instituciones de Investigación, Fuerzas Públicas, Pueblos Originarios y vecinos del Parque, reflejando en todos los casos un marcado espíritu de participación.

Que las Direcciones Nacionales de Operaciones y de Uso Público y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, han tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r), 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional El Rey el cual forma parte integral de la presente como IF-2018-39272489-APN-DRNOA#APNAC.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la implementación del Plan de Gestión, aprobado por el Artículo 1°, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que deberá conformarse el Comité de Seguimiento integrado por personal técnico de la Dirección Regional NOA y personal propio de la Intendencia del Parque dentro de los NOVENTA (90) días de comunicada la presente.

ARTÍCULO 4°.- Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional El Rey y a la Dirección Regional NOA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.